

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 98/2011.*

Procedimiento: 1064/10. Ejecución de títulos judiciales 98/2011. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100011724.

De: Don Antonio Baena Fernández.

Contra: Don Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos el Puntal, S.L., y Tranlisilos, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2011 a instancia de la parte actora don Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Tranlisilos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.12.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La presente ejecución se sigue a instancia de Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Fondo Garantía Salarial, Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Tranlisilos, S.L.

Segundo. En la presente ejecución número 98/2011, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Baena Fernández contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisterma, S.L., Agrícola Sevilla La Jineta, S.L., Hermanos Andaluces AMH, Transportes y Áridos El Puntal, S.L., Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L., Setrop Meh, S.L., y Bañeras Andaluzas, se dictó Auto con fecha 18.4.13, por el que se acordaba proceder a la ejecución en vía de apremio contra Antonio Mauri Lamadrid, Cisterma, S.L., Agrícola Sevilla La Jineta, S.L., Hermanos Andaluces AMH, Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Lema Movimientos de Mercancías y Transportes, S.L. No se procedió a despachar ejecución contra las empresas Setrop Meh, S.L., y Bañeras Andaluzas BM, S.L., al encontrarse las mismas en situación de concurso.

Asimismo se ha decretado en las presentes actuaciones la suspensión de la ejecución respecto a Hermanos Andaluces AMH, Agrícola Sevilla La Jineta, S.L., Antonio Mauri Lamadrid y Cisterma, S.L., al encontrarse dichas empresas en concurso y se ha acordado la declaración de insolvencia provisional respecto a Transportes, S.L., y Transportes y Áridos El Puntal, S.L.

Tercero. Por decreto de fecha 4.11.13 se ha acordado ampliar la presente ejecución 98/2011 frente a Tranlisilos, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.000 € en concepto de principal reclamado, más la de 1.400 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas.

Cuarto. El Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla núm. 103/13, de fecha 15 de abril de 2013 ha declarado a Translilos, S.L., en situación de concurso.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretara la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.  
Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

#### EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Mauri Lamadrid, Cisternas Mauri, S.L., Áridos Mauri Hermanos, S.L., Gestión Logística de Residuos Mauri, S.L., Agrícola Mauri, S.L., Lema Movimientos y de Mercancías y Transportes, S.L., Bañeras Mauri, S.L., Transportes Mauri e Hijos, S.L., Valoración de Residuos Mauri, S.L., Transportes y Áridos El Puntal, S.L., y Translilos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.